

267
= 97 =

REGLAMENTO

D E L

C. F. IMPERIO

Santos de Compostela

100
O T M I D

100
OTMID

100
OTMID

CAPITULO I

CONSTITUCION

Artº. 1º Con la denominación de C. F. IMPERIO existe en esta localidad una Sociedad de aficionados al deporte.

CAPITULO II

OBJETO

Artº. 2º

El objeto de C. F. IMPERIO es fomentar y propagar el deporte en todas sus ramas, con especial preferencia el fútbol.

CAPITULO III

DE LOS SOCIOS

Artº. 3º Para ser socio de C. F. IMPERIO es necesario ser admitido por la Junta Directiva, la cual puede conceder anualmente un plazo a estos fines.

Artº. 4º

Los socios se dividen en las siguientes clases:

- a) DE HONOR Y MERITO; los que actualmente ostenten este título y los que en lo sucesivo se designen por la Junta Directiva, en virtud de actos o méritos de verdadera trascendencia para el deporte.
- b) HIJOS O DE NOMBRE; los que figuren actualmente como tales e sean admitidos en lo sucesivo.
- c) INFANTILES O FUMINICOS; hasta los catorce años de edad los primeros satisfarán ambas una Cuenta no superior al 75% de la correspondiente a los de nombre.
- d) SOCIOS ANUALES; los que satisfagan por adelantado doce mensualidades, pudiendo la Junta Directiva concederles a estos una benificación.
- e) SOCIOS PROTECTORES; son aquellos que abonen al Club una cantidad fija bajo esta denominación especial.
- f) SOCIOS COLECTIVOS; son aquellos que pertenezcan a un mismo cuerpo o entidad, por su gran admere, prestigio y circunstancias, concierten su ingreso en bloque en esta Sociedad, mediante el pago de una cuenta fijada por la Junta Directiva antes de dar comienzo la temporada oficial.

CAPITULO IV

DERECHOS DE LOS SOCIOS

Artº. 5º Los Socios de C. F. Imperio que estén al corriente del pago de sus cuentas, tienen derecho:

- a) Al libre acceso a todos los lugares en donde la Sociedad celebre antes o fiestas deportivas.

C. E. IMPERIO

C. E. IMPERIO

C. E. IMPERIO

C. E. Imperio

Heja número dos

- b) A practicar el deporte en los campos que la Sociedad posea, con las limitaciones e restricciones que la Junta Directiva establezca.
- c) A formular protestas y objeciones con respecto a los proyectos deportivos, presupuestos y liquidaciones de gastos que serán anualmente puestas en su conocimiento.

d) Los socios fijos o de número, varones, mayores de 21 años y que pertenezcan al Club con cuatro años ininterrumpidos de antigüedad tienen capacidad para ser componentes de la Junta e Comisiones Especiales y formar parte con voz y voto en las Juntas Generales. El ejercicio de este derecho será personal y ningún socio podrá delegar en otro.

Artº. 6º

El anterior articulo quedará sin efecto en los casos siguientes

a) Cuando por fuerza mayor determinada por Organismos que ejerzan autoridad sobre el Club, quede este obligado a ello.

b) Cuando por razones económicas, a juicio de la Junta Directiva, sea preciso organizar actos precisamente con este fin, pero en este caso la cantidad a satisfacer por los socios, sera por lo máxime el 5% de la taquilla para el público.

CAPITULO V

DEBERES DE LOS SOCIOS

Artº. 7º

Los Socios están obligados a satisfacer puntualmente las cuentas correspondientes a la categoría que pertenezcan, cuya cantidad se fija en

CUOTA MINIMA

10,00 Pts.

Artº. 8º Quedan excluidos del pago de las cuentas, los socios de honor y mérito, los jugadores y ex-jugadores que por sus servicios al Club merezcan esta distinción por acuerdo tomado por la Junta.

Todos los socios sin distinción están obligados a respetar los acuerdos de la Junta Directiva y por consiguiente a obedecer todas las disposiciones que de elle emanen que no se opongan al presente Reglamento.

CAPITULO VI

EXCLUSIONES Y BAJAS

Artº. 9º El socio que transcurridos quince días después de su admisión por la Junta Directiva no hubiese hecho efectiva la cuota o el que no satisfaciera las mensualidades correspondientes a tres meses, quedará excluido como tal.

Artº. 1º

Todos los socios que no presten la ayuda moral al Club y no se comporten con la corrección y disciplina que el deporte exige.

Artº. 11º

Todo aquel socio que cometiera actos inmorales o de escándalo y desorden en detrimento del Club ejecutándose el castigo inmediatamente de advertirle la Junta Directiva.

Artº. 12º

Los casos de exclusión serán acordados por la Junta Directiva pudiendo ésta si lo cree opportuno, llamar al interesado a fin de escuchar las excusas y descargas que puede manifestar.

Artº. 13º

El socio excluido o que acuse baja voluntariamente, perderá todos sus derechos y las cantidades satisfechas por razón de cuenta, sin lugar a reclamación de ninguna manera.

CAPITULO VII

GOBIERNO DEL CLUB

Artº. 14

La Directiva y Administración del Club esté a cargo de una Junta de Gobierno compuesta por un Presidente, tres Vice-presidentes, un secretario, un vice-secretario, un Tesorero-Cantador y un Vice-cantador y tantas vocales como se juzguen necesarias al dar comienzo cada temporada para el mejor éxito de las gestiones y de acuerdo también con las necesidades de la Sociedad.

Artº. 15º

Las Juntas Directivas se renovarán por mitad cada dos años estableciéndose por sorteos los cargos a renovar. Los cargos podrán ser reelegibles.

En ningún caso formará parte del mismo grupo el Presidente y el Secretario, ni el Tesorero-Cantador.

El Presidente no deberá cesar por renovación hasta que transcurran cuatro años de su nombramiento. El resto de los cargos serán renovados cada dos años.

Artº. 15-b)

El Presidente y Directivos nombrados podrán denegar los cargos pero una vez aceptados no pueden renunciar sin justa causa.

Artº. 16º

A excepción del Presidente, cuantas vacantes se produzcan en la Junta Directiva se cubrirán de entre los socios que reúnan los requisitos a que se refiere el artº 5º, apartado (d) hasta la celebración de la Junta General que nombrara a los sustitutos.

Artº. 17º

La elección de cargos por la Junta Directiva se verificará de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Real Federación Española de Fútbol.

Artº. 18º

Si en el Club se produjese el cese o dimisión de Presidente y Directiva, esta no podrá abandonar sus funciones mientras no se

卷之三十一

— 27 —

WOMEN'S SOY J-C MOLDED EJECT CLOUD 47-000001-001 100% POLYESTER
A 200,000 D. DURCOS 100% POLYESTER 200,000 D. D. DURCOS

WPA - THE GOVERNMENT'S JOB PROVIDER - FOR FEDERAL
GOV. BUDGET SPENDING - IT HELPS STIMULUS TO FIGHT IN BUDGET
DEFICIT - WHICH IS UNLAWFUL TO DO IN THIS ECONOMIC SITUATION FOR THE
GOVERNMENT'S SPENDING IS A TAX ON THE CITIZENS.

THE DUE TIME FOR PAYMENT IS EXPIRED. THE DUE DATE IS
THE 1ST OF APRIL, 1947. PLEASE DO NOT DELAY.

Digitized by Google

CHIEF OFFICER OF THE HOMELANDERS' TROOPS IN THE GULF WAR
IS A GROUP OF 4000 YEMENI SOLDIERS WHO ARE PLANNING TO TAKE OVER THE COUNTRY.

Digitized by srujanika@gmail.com

1940-07-03 1000' SLOPE - 1000' DEEP - 1000' TALL
1940-07-03 1000' SLOPE - 1000' DEEP - 1000' TALL

19. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

卷之三

卷之三十一

—LACONIA, N.H.—COUNCILMAN AND MEMBER OF THE COMMITTEE ON PUBLIC WORKS.—BORN IN 1837.—DIED IN 1902.—AGE 65.—AUGUST 14, 1902.

卷之三

¹ See also the discussion of the relationship between the two in the section on "Theoretical Implications."

AN APPROPRIATE AND USEFUL PREDICTION OF THE FUTURE IS ONE WHICH IS BASED ON THE PRESENT KNOWLEDGE AND THE PREDICTED POSSIBILITIES.

在這裏，我們將會看到一個簡單的示例，它將說明如何在一個應用程序中實現一個事件。

to a question of what constitutes a "good" or "bad" investment
and how much risk can safely be taken.

... CHARGE OF TROUBLE. GONE, BUT NOT FORGOTTEN. SOON THE DAY WILL COME TO CALL THEM OUT AND TELL

haya procedido a la elección de otra nueva, y a este fin convocará inmediatamente la Junta General. No obstante si se produjera el abandono y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse a quienes faltan en este punto a sus deberes, se constituirá automáticamente una gestoría formada por los siete socios más antiguos bajo la presidencia del de más edad, de entre ellos, que asumirá las funciones que correspondan a fin de proceder a la inmediata convocatoria y subsiguiente celebración de Junta General para la elección de Presidente y Junta Directiva y con atribuciones limitadas por lo demás al gobierno previsional del Club en cuanto afecte exclusivamente al cumplimiento de sus obligaciones económicas y deportivas y al despacho de asuntos de urgente trámite.

Artº. 19º

Posesionada la Junta de Gobierno quedan subrogados en ella de hecho y derecho los créditos y obligaciones de qué era responsable la anterior Junta, quedando esta por consiguiente exenta de toda responsabilidad.

Artº. 20º

La Junta Directiva se reunirá durante la temporada de Campeonato por lo menos una vez a la semana.

Artº. 21º

Las actas de estas reuniones de la Junta Directiva serán conformes con los acuerdos tomados y consignados en ellas.

Artº. 22º

Todo miembro de la Junta Directiva que sin previa autorización del Presidente, faltare a tres reuniones consecutivas se considera dimitido de su cargo.

Artº. 23º

La Junta tomará sus acuerdos por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el Presidente.

Artº. 24º

Las obligaciones de la Junta Directiva consisten en:

a) La completa realización de los fines de la Sociedad, para lo cual se le concede amplias facultades.

b) El convocar la asamblea ordinaria de fin de temporada y las extraordinarias a que hubiese lugar si sea reglamentariamente concedido.

c) Formular anualmente una MEMORIA de su gestión deportiva y económica al frente de la Sociedad y en general la marcha y situación de la misma.

Artº. 25º

Las obligaciones y atribuciones de cada uno de sus componentes para el desempeño adecuado de sus cargos, son los siguientes:

DEL PRESIDENTE

El Presidente que lo es también del Club, tiene la representación legal, Oficial y Jurídica de la Sociedad C. F. IMPERIO. Por tanto presidirá las reuniones de la Junta Directiva y Asambleas Generales de socios, convocará la Junta Directiva cuando lo estime oportuno o sea solicitada por los miembros de la misma, ordenará cuantos pagos se hagan por cuenta de la Sociedad e ejecutara los acuerdos

中華書局影印

obtained by adding 10% of PMS to the reaction mixture. The influence of the addition of citrate on the activity of the enzyme was also studied.

...no quart. Dumbarton & the original Arleson or by J. F. W. Herschel
...second of a nov. nov son of nec ex

-TRINITY CHURCH PROVIDING ROOMS OF WHICH A PORTION IS HELD BY THE MAJORS FOR
THEIR USE AND INDEPENDENCE & REFERRED TO BY THEM AS THE "EDEN ROOM".

national parks, which are the only truly scenic areas of the country, often visited by tourists from all over the world. The District of Columbia contains no national park.

erstellt, wobei einigen der Schätzungen zufolge kann mit
einer Häufigkeit von 10 bis 15 % ein Angriff auf

The audience adjourned at 5:30 P.M. at the conclusion of
the long debate of the audit of the financial statement of the
Baptist College, which was adjourned to the next day.

celălalt să fie într-o situație similară ca cea din cadrul unei organizații deosebite.

— que avulsos de náuseas de origem arterial, que se resolvem com a eliminação da causa.

БИЛАНСОВА АКЦІЯ ОДНОГО ВІД ПІДПІДПОСУДИМОГО У СОСТОЯНІЙ ДІЛІ ОДНОГО ВІД ПІДПІДПОСУДИМОГО У СОСТОЯНІЇ ДІЛІ

卷之三十一

G. T. IMPERIO

de la Junta y de las Asambleas Generales y, finalmente, tendrá la firma de la Sociedad para toda clase de documentos oficiales y privados.

El Presidente podrá resolver por si cuantas dificultades puedan surgir en casos urgentes e imprevistos, pudiendo después en conocimiento se la Directiva la resolución adoptada.

DE LOS VICEPRESIDENTES

El Vice-presidente sustituirá al presidente en casos de ausencia, enfermedad o por delegación con los mismos derechos y obligaciones de este. En el supuesto de vacante de Presidente, el Vice-presidente pasará a ocupar el puesto de aquél mientras no se prevea en definitiva el cargo en la primera Junta General.

DEL SECRETARIO

El Secretario llevará la correspondencia oficial, el archivo de la Sociedad, fichero de los jugadores, atletas, etc., y las estadísticas de los partidos e festivales celebrados durante el ejercicio de su cargo, citara a los jugadores para las distintas prácticas del deporte. Realizara la propaganda en la prensa de los partidos y festivales que el Club organiza. Extendrá los avisos y convocatorias para las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales, autorizandolas con su firma. Redactará y autorizará con su firma las actas de estas reuniones. Al final de cada temporada hará una MEMORIA de la gestión de la Junta Directiva de la que se ha hecho mención en el artículo anterior, presentándola a la Junta Directiva para su aprobación. Se encargará de las libres de actas que tendrá bajo su custodia y en general de todas aquellas atribuciones que la Junta Directiva le conceda.

DEL TESORERO- CONTADOR

El Tesorero-Contador tiene a su cargo efectuar todos los pagos y gastos y facturas una vez hayan sido aprobadas por la Junta Directiva. Hacer y firmar el balance anual sometiéndolo a la aprobación de la Junta Directiva antes de ser leído en la Asamblea General de fin de temporada. Llevar los libros de la contabilidad y presentar todos los meses un estado general de cuentas a la Junta Directiva.

La organización económica de los partidos e festivales que el Club organiza y se le encarguen.

~~SUSTITUTO~~ DEL VICE-SECRETARIO

Sustituirá al Secretario en caso de enfermedad, ausencia o causa justificada.

DE LOS VOCALES

La misión de los vocales es auxiliar a sus compañeros de Junta en todas sus funciones dentro de la misma tomando parte en sus deliberaciones y emitiendo su voto.

En caso de enfermedad o ausencia de cualquiera de los miembros de la Junta, serán suplidos por los vocales.

Artº. 26º

Se faculta a la Junta Directiva para delegar determinadas funciones de inspección, administración u organización de actos en uno o varios socios elegidos por votación unánime.

THE HISTORY

The following is an extract from the "Journal of the Royal Geographical Society" for 1856, which contains a full account of the author's services to the Government of India.

1.2.2. *Red*

1932年1月1日
新嘉坡總理府

ST. JAMES - DOWIE

32. 100. 5. 9

Igualmente la Junta podrá nombrar comisiones, si lo juzga necesario, para la mejor marcha de la Sociedad. Estas comisiones tendrán que ser presididas por un miembro de la Junta y desempeñaran su misión durante una sola temporada.

Artº. 27º

Queda facultada la Junta Directiva para nombrar el sostenimiento y conservación del material, campo de juego y local.

ASAMBLEAS GENERALES

CAPITULO VIII

Artº. 28º

Las asambleas Generales de los socios se dividen en Ordinarias y Extraordinarias.

Artº. 29º

Cada año y dentro de la misma primera quincena del mes de Julio se celebrara la Asamblea General Ordinaria de socios.

Artº. 30º

La Asamblea General Ordinaria de socios tratará solo los siguientes puntos:

1º.- Lectura de acta de la Asamblea General Ordinaria del año anterior, y de la Extraordinaria celebrada con posterioridad.

2º.- De las Altas y Bajas de los Socios.

3º.- Estado de cuentas y situación económica del Club.

4º.- De las dimisiones y vacantes que se hayan producido dentro de la Junta Directiva retificaciónes y nombramiento de los sustitutos.

5º.- De las elecciones de los señores socios que deban formar parte de la Junta Directiva en sustitución de los que cesen en sus funciones.

6º.- De las proposiciones y acuerdos que la Junta Directiva haya incluido en la orden del día.

Todos estos asuntos serán tratados, con la extensión que su importancia requiera en la Memoria de que se habla en los artículos 23 y 24 de este Reglamento de la que la Directiva habrá de leer y someter a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Socios.

Artº. 31º

Se celebraran Juntas Generales Extraordinarias; por acuerdo de la Junta Directiva o cuando le soliciten el 5% de los socios que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 5º del reglamento, que deberá expresar por escrito dirigido a la Junta Directiva, los puntos o proposiciones que haya que ser objeto de debate.

Estas Juntas Generales Extraordinarias habrán de ser objeto de autorización por la Real Federación Española de Fútbol, si el Club pertenece a categoría Nacional, y por la Federación Gallega de Fútbol, si milita en otra categoría y se tratara únicamente del asunto o asuntos para los que sean expresamente autorizadas.

Artº. 32º

Las Asambleas Generales Extraordinarias solo podrán trattarse de asuntos para los que haya sido convocadas y que figuren en la Orden del Día.

Artº. 33º

Para la celebración de Asambleas Generales, serán convocadas y fijándose en la prensa diaria con tres días de antelación, indicando en los mismos el Orden del Día y lugar y hora de reunión.

1960-1961

Project notes to yourself regarding specific details of shell/sort shape

Levi L. Green, 50 years old, of 1000 Franklin Street.

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

1117-0702(83)0001-01

V enigenhet no s bivit en egenhetlig bestyring med godhet nei

• a I-B altenibzg. Laias-d-g-idmea ol ab ejon obwaziesi -.-*i
• Dabivel -vneq geo-abnud-o altenibziesi' ek ob k -telr jar ol
• neiset col ol setne v haifa col ol -.-*i

sdm! Isb taimerseos délinxid v emturu ob abea? .. . Isb obisibong uaynd ob esp eejmbov v e meibinh mi ob ab-
-nijene ob eb ein-hugimun v men ts-office svijesitkijne, mi ob esp
-tambet nádab esp seftas werafas cel ob concibutie mal v ead
-v obast and ha bese o esp lef ob noisanciszu ne svijesitkijne, itb gting
-svijesitkijne ejne ob esp eejmbov v emturu ob abea?

• 1918 Feb 28th of the oblique star
was selected as the reference star.
This reference star has a mag. of 11.0 and
is located in the same field as the variable star.
The reference star was measured at the same time
as the variable star.

de la fábrica de plásticos seca y seca para que no se pierda el tiempo.

-wij merken alsoe verschillende malen dat arbeiders en
of de mensen die een arbeidsoefening doen zijn niet meer te vinden ob vrees

-nco nareb esib-teres pafidres ob nafordes el oto
nicioDus b enib esib nco elyib esib el oto nafordes
-ñelus- b enib nco el oto nafordes

Artº. 34º

Para poder asistir a las Asambleas Generales sera preciso exhibir el recibo del socio del mes corriente a la persona encargada de la Junta Directiva que estara a la puerta del local.

Artº. 35º

Las Asambleas Generales de Socios empezaran a la media hora de la señalada de la convocatoria, cualquiera que sea el numero de socios presentes a la misma. Seran valides todos los acuerdos tomados en la misma excepcion de aquella que tenga por objeto modificar el reglamento de la Sociedad a cuya fin sera necesario convocatoria expresa.

Artº. 36º

Los casos de empate de las votaciones de las Asambleas Generales de socios les decidira el voto de calidad del Presidente.

Artº. 37º

Los acuerdos tomados por la Asamblea General de Socios son obligatorios para todos aquellos, sin que puedan ser impugnados o rechazados de manera alguna.

CAPITULO IX

COMISIONES DEPORTIVAS

Artº. 38º

Para someter deportes de practicas desusada en la Sociedad, la Junta esta facultada para crear comisiones que estimulen y organicen a los socios que quieran participar en las distintas modalidades del deporte.

Artº. 39º

Cuando algun deporte alcance alguna importancia por el numero de socios que lo practican la comision respectiva podra solicitar de la Junta la consignacion de un credito para atender exclusivamente a las necesidades del mismo.

Artº. 40º

Las comisiones cuidaran de la disciplina y buena organizacion de los deportistas, estando autorizadas para conceder premios y aplicar sanciones a los socios, los cuales podran, si se creen injustamente castigados, elevar recurso a la Junta.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Artº. 41º

Quedan derogadas por el presente reglamento cuantas disposiciones anteriores a él estén en vigor y se opongan a lo que prescribe en su articulado.

Artº. 42º

Toda modificacion hecha en el presente reglamento habra de ser autorizada por la Asamblea General de Socios convocada con tal objeto y cuando la modificacion o modificaciones que se pretenden introducir en el mismo sean solicitadas por escrito por el 5% de los socios con derecho a voto.

La Junta Directiva estudiará la forma que se propone y en un plazo de quince dias convocara una Asamblea General Extraordinaria para someter a liberacion las reformas propuestas.

Wetenschap en cultuur

• voldoende opleiding moet worden verleend. Tijdens de laatste jaren zijn er veel voorstellen gedaan om de mogelijkheid van een universitaire opleiding te vergroten.

• De belangrijkste voorstellingen zijn de volgende:
- De mogelijkheid moet worden gegeven om een universitaire opleiding te volgen aan de voorbereidende scholen en hoger onderwijs instellingen.
- De mogelijkheid moet worden gegeven om een universitaire opleiding te volgen aan de middelbare scholen.

• De mogelijkheid moet worden gegeven om een universitaire opleiding te volgen aan de middelbare scholen.

• De mogelijkheid moet worden gegeven om een universitaire opleiding te volgen aan de middelbare scholen.

Wetenschap en cultuur

• De mogelijkheid moet worden gegeven om een universitaire opleiding te volgen aan de middelbare scholen.

• De mogelijkheid moet worden gegeven om een universitaire opleiding te volgen aan de middelbare scholen.

• De mogelijkheid moet worden gegeven om een universitaire opleiding te volgen aan de middelbare scholen.

Educatie

Wetenschap en cultuur

• De mogelijkheid moet worden gegeven om een universitaire opleiding te volgen aan de middelbare scholen.

• De mogelijkheid moet worden gegeven om een universitaire opleiding te volgen aan de middelbare scholen.

Hoja número ocho

Artº. 43º

Para que sean válidos los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria, con objeto de modificar el reglamento se requiere como condición indispensable, que emitan su voto las tres cuartas partes por lo menos de los socios presentes.

Artº. 44º

C. F. IMPERIO

La disolución deberá ser acordada por las cuartas quintas partes de los socios reunidos en la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto con éste único y exclusivo fin y emitiendo votos las tres cuartas partes de los socios presentes en la misma.

Artº. 45º

Acordada la disolución la Junta Directiva en funciones de la comisión liquidadora, formulará un balance General de todos los bienes, créditos y cargos de la Sociedad, realizandolos y cancelando toda deuda reconocida y si existiera un sobrante en saldo se decidirá a un fin benéfico.

El presente reglamento será puesto en vigor a partir de la fecha de aprobación por las Autoridades competentes.

de _____ de 19--

EL SECRETARIO

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

Manuel Casal Castaño

Celedonio Fernando

El Club Imperial de Santiago de Compostela, queda inscrito en este Registro el día de la fecha como Club Olímpico
el día de la fecha como Club Olímpico
en la Comarca de A Coruña 1961
por la Federación Gallega de fútbol.



D. González

G. E. IMPERIO

1944-1945

John J. B. [unclear]

Franklin D. Roosevelt

